

2022 – 14 Comercio Exterior

Modificación Reglas Secretaría de Economía

El 10 de octubre de 2022, fue publicado por la Secretaría de Economía (SE) en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior”*, mismo que entrará en vigor a la fecha de su publicación.

A través del citado Acuerdo se simplifican los trámites de ampliación para importar temporalmente mercancía que se clasifica como sensible de conformidad con el Anexo II del *“Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación”* (Decreto IMMEX), la tramitación de avisos automáticos para la importación de productos siderúrgicos, entre otros, los cuales se señalan a continuación.

A. Fe de Hechos ampliación IMMEX

Se elimina la necesidad de presentar una fe de hechos en la tramitación de ampliación de Programa IMMEX para la realización de actividades de reparación, reacondicionamiento y remanufactura.

Asimismo, se elimina el citado requisito para aquellas empresas IMMEX que soliciten una ampliación de Programa para la importación temporal de mercancías sensibles señaladas en el Anexo II de dicho Decreto (azúcar, acero, textil y confección, aluminio, desperdicios de minerales, tabaco).

B. Permiso automático de importación

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Se amplía la vigencia de los permisos automáticos de importación definitiva de calzado, así como, de productos textiles y de confección, de 60 a 120 días naturales a partir del inicio de vigencia de la clave de autorización asignada por la SE.

C. Aviso automático de importación productos siderúrgicos

Para la obtención del aviso automático de importación de diversos productos siderúrgicos¹, se elimina el requisito de anexar a las solicitudes copia de los Certificados de molino y de calidad.

Se adicionan como requisitos a la solicitud de aviso automático el proveer información referente a la operación de importación, tales como aduana de entrada prevista, fecha en que se espera el envío desde el país de exportación y fecha esperada de importación, entre otros de carácter informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Octubre 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

¹ Fracciones arancelarias comprendidas en las partidas 7207 a la 7304, así como las comprendidas en las partidas 7202 y de la 7305 a la 7317.